

Barranquilla, 31 de agosto de 2021

CLASE	: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No. 080013105007 <u>2021-294</u>
Demandante	: MARIA TERESA CABANA CABANA
Demandado	: FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que nos correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

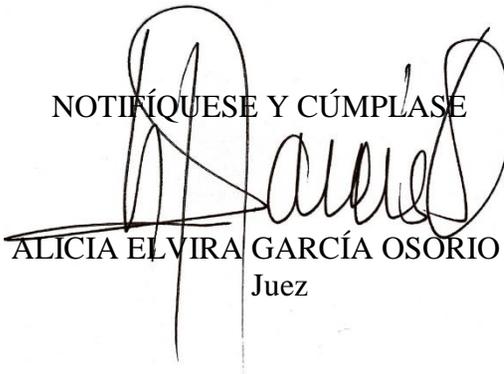
CLASE	: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No. 080013105007 <u>2021-294</u>
Demandante	: MARIA TERESA CABANA CABANA
Demandado	: FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **ADMITIR** la presente demanda ordinaria laboral promovida
Por : MARIA TERESA CABANA CABANA
Contra : FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO representada legalmente por el señor Alberto Enrique Acosta Pérez o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
2. Correr traslado a las parte demandada por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderada judicial principal de la parte actora a la Dra. YENIS MERCEDES PACHECO FONTALVO dentro de los términos y fines del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 01 de septiembre de 2021 se
notifica auto de fecha 31 de agosto de 2021
Por estado No. 151
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo